

**ACTA NÚMERO DIEZ.** – En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Sonsonate, a las trece horas y treinta minutos del día catorce de marzo de dos mil veinticuatro. Se procede a dar inicio a la Sesión Ordinaria, presidida por el señor Alcalde Municipal don Rafael Edgardo Arévalo González; contando con la asistencia del Señor Síndico Municipal Lizandro Antonio Mejía López, la de los Regidores Propietarios para efectos de quórum: **Primero** Doctor Kevin Jeff Morán García **Segunda** Licenciada Ivy Pamela Cañas Guerrero. **Tercera** Nancy Veraliz Arce Portillo, **Cuarta** Profesora Ana Silvia Gómez de Salinas, **Quinta** Señora Ana Lucila Amaya de Mejía, **Sexta** Señora Rosibel Mulatillo de Cruz, **Séptima** Señora Juana Iris Chinchilla Chinchilla, **Octavo** Licenciado Joaquín Alfredo Cerna Zeledón, **Noveno** Henry Alberto Portillo Cortez, **Décimo** Licenciado Nelson Oswaldo Villalta Gutiérrez. Los Regidores Suplentes: **Primero** Ingeniero Fredy Mauricio Guardado Mejía, **Segundo** Señor Juan Carlos Espinoza Campos, **Tercero** Técnico Douglas Wilfredo Hernández Mancía. Y **Cuarta** Tecnóloga médico. Ana Velia Ramírez de Alfaro. Contándose con la presencia del señor Secretario Municipal Licenciado Carlos Adalberto Ayala Rosa. Seguidamente el señor Alcalde da lectura a la agenda a tratar: 1- Establecimiento del Quórum. 2- Lectura del Acta Anterior. 3.- Lectura de Correspondencia. 4- Aprobación acuerdos. **En relación al punto número uno de la Agenda;** en este punto se verificó la asistencia y estando todos presentes se da por establecido el Quorum para dar inicio a la sesión. **En relación al punto número dos de la Agenda,** en este punto, se dio lectura al acta número nueve, la que fue aprobada sin ninguna modificación. **En relación al punto número tres de la Agenda,** en este punto se da lectura al informe que ha presentado el Auditor Interno de esta Alcaldía, con fecha trece de marzo del corriente año, relacionado al PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, el cual será presentado ante la Corte de Cuentas de la Republica, para dar cumplimiento a lo establecido en el

Art.36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica y Art. 34 de las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental; asimismo se toman los siguientes acuerdos que literalmente dicen: **ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I.-** Que mediante nota de fecha doce de marzo del corriente año, que dirige el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de esta ciudad, en la que expresa al Concejo Municipal, que la Municipalidad posee una deuda con dicha Institución que corresponden al periodo de ENERO Y FEBRERO DEL AÑO 2000; DE MAYO 2000 HASTA OCTUBRE 2003; DE ABRIL, MAYO Y SEPTIEMBRE/2004, DE FEBRERO 2005, DE AGOSTO 2005, HASTA ENERO 2006; DE ABRIL 2006 HASTA FEBRERO 2007; DE ABRIL 2007 HASTA DICIEMBRE 2007; DE ABRIL 2011; DE FEBRERO 2013; DE ABRIL 2017; DE JULIO 2020; y DE MAYO 2021 HASTA OCTUBRE 2022. Que el valor de la deuda total de cotizaciones, multas y recargos es por el valor de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA 99/100 DOLARES (US\$48,470.99); **II.-** Que mediante reuniones sostenidas por representantes de esta municipalidad con representantes del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, se ha llegado al acuerdo de formalizar dicho pago con esa Institución por medio de cuotas cancelando un total de CUARENTA Y DOS MIL DOS 16/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$42,002.16), en tres pagos de la siguiente manera: una primera cuota por valor de \$14,002.16 y dos cuotas mensuales fijas y sucesivas por valor de \$14,000.00 cada una, dentro de los quince días de cada uno de los meses comprendidos dentro del plazo otorgado mediante un plan de pago; exonerando a esta municipalidad de las multas y recargos por un monto de \$6,468.83. **III.-** Este concejo Municipal, considera que es necesario cumplir con las obligaciones pendientes que esta municipalidad tiene con el INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, las cuales han sido generadas desde el año dos mil a la fecha, en cumplimiento y respeto a las instituciones públicas, pero sobre todo al cumplimiento de la ley y al respeto de los derechos

previsionales de los trabajadores. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, con los votos del Señor Alcalde, Síndico, Regidores del primero al séptimo y noveno, **ACUERDA: I.-** Aprobar el pago a favor del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS)**, de acuerdo a lo especificado anteriormente. **II.-** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue de **FONDOS PROPIOS** el pago mediante cheque certificado, de acuerdo a lo convenido entre esta Municipalidad y el **INSTITUTO SALVADOREÑO SOCIAL (ISSS)**, el monto total de **CUARENTA Y DOS MIL DOS 16/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$42,002.16)**, pagaderos en tres cuotas de la siguiente manera: una primera cuota por valor de \$42,002.16 y dos cuotas mensuales fijas y sucesivas por valor de \$14,000.00 cada una, dentro de los quince días de cada uno de los meses comprendidos dentro del plazo otorgado mediante el plan de pago, aplicando la cifra presupuestaria que corresponda, **III.-** Autorizar al Encargado del Presupuesto Municipal vigente, realizar las modificaciones correspondientes. Certifíquese este acuerdo para los demás efectos de Ley. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DOS: CONSIDERANDO: I.-** Que mediante memorándum de fecha trece de marzo del presente año, el Administrador de Orden de Compra, solicita Extinción anticipada de la Orden de Compra del Proceso CD 08/2023 “SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA, SEGUNDA CONVOCATORIA”, Orden de Compra 044/2023, adjudicada a la Empresa Rentacetro, S.A. de C.V. por medio de Acuerdo número veintiocho, Acta treinta y uno de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, por un monto de **TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE 30/100 DOLARES (US\$39,787.30)**. **II.-** Que por mutuo acuerdo por ambas partes y debido al cambio de administración que se realizara próximamente y tal como lo establece el Art. 166, literal b y el Art. 168 de la LCP., es procedente la Extinción de la Orden de Compra. - Asimismo solicita autorización por parte de este Concejo para poder liquidar lo pendiente de pago hasta la

fecha, por un monto de TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE 45/100 DOLARES (US\$3,915.45). Este Concejo Municipal, en virtud de lo anterior y de conformidad a lo establecido en el Artículo 166, literal b y Art. 168 de la LCP, por decisión unánime, **ACUERDA: I.-** Autorizar la Extinción anticipada por mutuo acuerdo de la Orden de Compra 044/2023, del Proceso CD 08/2023 “SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA, SEGUNDA CONVOCATORIA”, adjudicada a la Empresa Rentacentro, S.A. de C.V., por razones de inconveniencia y por no ser necesarias, según lo expuesto por el solicitante. **II.-** Se autoriza al Tesorero Municipal para que liquide lo pendiente de pago hasta la fecha, por un monto de TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE 45/100 DOLARES (US\$3,915.45). **III.-** Se autoriza al Licenciado Mario Ernesto Osorio Baños, para que de seguimiento a lo estipulado mediante este acuerdo. **IV.-** Girar instrucciones al Encargado de Presupuesto para que realice las reprogramaciones correspondientes. - **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO TRES.- CONSIDERANDO:** El Memorando que dirige a este Concejo Municipal, el Licenciado Nelson Orlando Asencio Castaneda, en su calidad de Gerente Financiero, de fecha cuatro de marzo del corriente año, en la que solicita se autorice una Modificación al PAC, en lo relacionado a la contratación de auditoría externa del año dos mil veintidós, ya que no se realizó el proceso de COMPRASAL, en el mes de febrero y es necesario realizarlo en el mes de marzo, por esa razón solicita la respectiva modificación al Plan de Compras. Este Concejo Municipal considera conveniente, aprobar la solicitud con el fin de dejar en su debido orden los procesos correspondientes a dicho plan; por tanto, de conformidad a lo establecido en el Artículo del Código Municipal y 17 de la ley de Compras Públicas; por unanimidad **ACUERDA: I-** Aprobar la solicitud de modificación al PAC, en relación a la contratación de auditoría externa del año dos mil veintidós, ya que en su momento no se realizó el proceso de COMPRASAL, en el mes de febrero, por fallas del sistema y es necesario realizarlo en

el mes de marzo del año antes mencionado. **II.-** Se nombra al Licenciado Nelson Orlando Asencio Castaneda, Gerente Financiero para que dé seguimiento al presente acuerdo. **III.-** Se instruye al Encargado de Presupuesto para que realice las reprogramaciones presupuestarias que sean necesarias, certifiqúese este acuerdo para los demás efectos de Ley. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CUATRO.- CONSIDERANDO:** I.- Que, mediante memorándum de fecha catorce de marzo del presente año, la jefa de Recursos Humanos expone que ha recibido renunciaciones voluntarias por parte de Empleados Municipales, por lo que tomando en consideración lo establecido en el acuerdo número veinticuatro, Acta diecisiete de fecha catorce de julio de dos mil veintidós; El Reglamento Interno de Trabajo y Art. 46 numeral 24, solicita instrucciones para el otorgamiento en concepto de compensación económica por renuncia voluntaria, a las personas que a continuación se detallan:

	NOMBRE	UNIDAD	CARGO	SALARIO \$
1	Laura Julissa Martínez Ayala	Unidad de Compras Publicas	Jefe	1,700.00
2	Mario Ernesto Osorio Baños	Mantenimiento de Bienes Municipales	Coordinador General	1,300.00
3	Mercedes Enriqueta Cabrera de Ruano	Coordinación de Despacho Municipal	Coordinadora	2,000.00
4	José Napoleón Guzmán Rodríguez	Dirección Municipal Comunitaria	Director	1,500.00
5	Guillermo Antonio Peña Díaz	Tesorería	Tesorero	1,500.00
6	Nelson Orlando Asencio Castaneda	Gerencia Financiera	Gerente	2,500.00
7	Astrid Liliana Romero Marroquín	Gerencia General	Asistente Administrativo	700.00
8	Fabio Antonio Herrera Centeno	Relaciones Publicas y Comunicaciones	Asesor	700.00
9	Kevin Edgardo Escalante Sarceño	Relaciones Publicas y Comunicaciones	Asesor	700.00
10	José Abelardo Cortez Ramírez	Dirección de Cultura	Asistente Administrativo	500.00
11	Adriana Melissa Rodríguez Sánchez	Gerencia Legal	Gerente Legal	1,500.00
12	Carlos Adalberto Ayala Rosa	Secretaria Municipal	Secretario	2,000.00
13	Eduardo Antonio Aguilar Ventura	Relaciones Publicas y Comunicaciones	Operador de Sonido	500.00
14	Miguel Ángel Guardado Martínez	Relaciones Publicas y Comunicaciones	Camarógrafo	700.00
15	Joseline Daniela Rivera Sánchez	Dirección Municipal Comunitaria	Promotor Social	365.00
16	Alexia María Duran Trujillo	Despacho Municipal	Coordinadora	2,000.00
17	Joaquín Gustavo Müller Diaz	Cuerpo de Agentes Municipales	Director	1,500.00
18	Julio Cesar Müller Diaz	Gerencia de Mercados	Coordinador	1,500.00

			Administrativo	
19	Miguel Ángel Quintanilla Ayala	Dirección Municipal Comunitaria	Promotor Social	953.84
20	Ricardo Antonio González Padilla	Relaciones Publicas y Comunicaciones	Sonidista	470.88

El Concejo Municipal considera conveniente realizar un reconocimiento justo a los empleados que se mencionan en la solicitud en atención al buen trabajo desempeñado en esta administración, al esfuerzo y sacrificio demostrado en las actividades instituciones, laborando aun en horas nocturnas y en días de fin de semana; demostrando, buena conducta personal y profesional, lealtad, honradez y, sobre todo, un alto compromiso con la ciudadanía de Sonsonate. Por tanto, este Concejo Municipal haciendo uso de las facultades legales establecidas en la reforma del Art. 46 numeral 24 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Acuerdo Municipal número 24 del Acta número diecisiete de fecha Catorce de julio de dos mil veintidós, y Art. 53 E de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, que literalmente expresa: “EN AQUELLAS MUNICIPALIDADES EN LAS QUE, EN VIRTUD DE UN REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, UN CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO U OTRA DISPOSICIÓN LEGAL, EXISTIERA UNA COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA SUPERIOR A LA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE LEY, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN DICHAS FUENTES DE DERECHO.” Es conveniente aprobar una compensación Económica por retiro voluntario, hasta del 100% del tiempo laborado por los empleados solicitantes. En virtud de todo lo expuesto anteriormente, con base a los Artículos 34 y 35 del Código Municipal y Art. 46 numeral 24 del Reglamento Interno de Trabajo y Art. 53 E de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, con los votos del Alcalde Municipal, Sindico y los Regidores del Primero a la Séptima y Noveno **ACUERDA: I.-** Aceptar las Renuncias Voluntarias detalladas en el cuadro anterior, según como han sido presentadas, y aprobar el pago de la compensación económica por retiro voluntario del 100% a cada uno, por cada año de servicio y proporcional por fracción de año. **II.-** Aprobar el monto que sea necesario para pagos en concepto de compensación económicas por retiro voluntario del 100%. **III.-** Autorizar al Tesorero Municipal para que, de Fondos propios y a más tardar el 30 de abril del corriente año, realice el pago correspondiente del monto de dicha compensación, según detalle presentado por la Unidad de Recursos Humanos de esta Alcaldía, aplicada a la cifra presupuestaria que corresponda. **IV.-** Instruir a la Unidad de Recursos Humanos, para dar seguimiento al presente

Acuerdo Municipal y para que proporcione el monto que le corresponde en concepto de compensación económica a cada uno de los empleados antes detallados. **V.-** Instruir a la Unidad de Presupuesto, para realizar las reprogramaciones presupuestarias según correspondan. Certifíquese este acuerdo para los demás efectos de ley. **NOTIFIQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO, CONSIDERANDO: I.-** Que mediante Acuerdo Numero Dieciocho del Acta Número Seis, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día diecisiete de marzo del año dos mil veintidós, se aprobó el Decreto Municipal Número Dos, que contiene la **ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS DE MAYOREO DEL MUNICIPIO DE SONSONATE**, la cual consta de 19 Artículos, con la cual se pretendía regular la actividad de mayoreo en los diferentes mercados del Municipio, **II.-** Que la Ordenanza determina ciertos tributos a pagar en la zona de mayoreo, costos que, al trasladarlos a los adquirentes, aumentan el precio de los productos que se comercializaran en los mercados municipales, sobre todo al producto agrícola, encareciendo su cadena de distribución afectando la economía local. Por lo anterior, el Concejo Municipal, considera conveniente revocar la ordenanza antes mencionada a efecto de contribuir a la economía de las familias sonsonatecas, que adquieren los productos de la canasta básica en los mercados locales. Por lo que el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y por decisión unánime, **ACUERDA: I.-** Revocar la **ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS DE MAYOREO DEL MUNICIPIO DE SONSONATE**, aprobada mediante el Acuerdo Numero Dieciocho del Acta Número Seis, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día diecisiete de marzo del corriente año, a partir de esta fecha, por las razones antes mencionadas. **II.-** Hacer del conocimiento a las Unidades que tengan relación con el presente acuerdo, a efecto de que se abstengan de aplicar los tributos correspondientes. Certifíquese este acuerdo para los demás efectos de Ley. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO SEIS.- CONSIDERANDO:** El Memorando que dirige a este Concejo Municipal, el Ingeniero Jorge Alberto Villegas Ruiz, en su calidad de Jefe de Unidad de recolección y disposición final de desechos sólidos, de fecha trece de marzo del corriente año, en la que solicita se autorice una Modificación al PAC, en lo relacionado a habilitar un monto de \$30,000.00 para el mes de marzo y un monto de \$70,000.00 para el mes de abril del presente año, que será utilizado para mantenimiento y reparación de los camiones compactadores, camiones de volteo, triciclos, pick ups de las diferentes unidades de la municipalidad, esto con la finalidad de que no se detenga la recolección de los desechos sólidos, en las diferentes zonas del municipio y no se paralicen las obras municipales y así, continuar cubriendo las necesidades de la población. Este Concejo Municipal considera conveniente, aprobar la solicitud de modificación al PAC solicitada, a efecto de que se incorpore a la planificación de las compras institucionales, los bienes y servicios que se necesiten para dar cumplimiento a los servicios que presta la municipalidad a la población de Sonsonate; por tanto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 35 del Código Municipal y 17 de la Ley de Compras Públicas; por unanimidad **ACUERDA: I-** Aprobar la solicitud de modificación al PAC, en lo que respecta al mantenimiento y reparación de camiones compactadores,

camiones de volteo, trici motos, pick de las diferentes unidades de la municipalidad, con el fin de dar cumplimiento a los servicios que presta la municipalidad a la población de Sonsonate, por un monto de TREINTA MIL 00/100 DOLARES (\$30,000.00) para el mes de marzo y un monto de SETENTA MIL 00/100 DOLARES (\$70,000.00) para el mes de abril del presente año. **II.-** Se nombra al Ingeniero Jorge Alberto Villegas Ruiz, Jefe de la Unidad de recolección y disposición final de desechos sólidos como para que realice el seguimiento de lo aprobado mediante este acuerdo. **III.-** Se instruye al Encargado de Presupuesto para que realice las reprogramaciones presupuestarias que sean necesarias, Certifíquese este acuerdo para los demás efectos de Ley. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO SIETE.-**

**CONSIDERANDO: I.-** Que según acta de recomendación de Ofertas para la Contratación Directa 11/2023, no fue posible la finalización del proceso de la contratación de la firma de Auditoría Externa porque el proveedor tenía perfil incompleto por lo que se dejó sin efecto el respectivo proceso denominado: “Contratación de los servicios de la Auditoría Externa 2022”, **II.-** Que según acta de recomendación de ofertas de contratación Directa 01/2024, no fue posible la finalización del proceso de contratación de la firma de Auditoría Externa por que venció la hora de presentar ofertas y no fueron subidas a la respectiva plataforma por lo que se declaró desierta la contratación número 01/2024 denominada: “Contratación de los servicios de la Auditoría Externa 2022”, Por lo tanto en vista de las diferentes limitantes y que actualmente no se ha podido cumplir con el proceso de contratación y de conformidad a lo establecido en el Art. 41 de la Ley de Compras Públicas donde se expresa: “Es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra. Debido a su naturaleza, procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales”. Literal i) Los servicios profesionales brindados por Auditores Especializados, contadores, abogados, mediadores, conciliadores, árbitros, asesores y peritajes entre otros; cuando en atención a la naturaleza del servicio que se requiera, la confianza y la confidencialidad sean elementos relevantes para su contratación. En ese sentido tomando en cuenta que el servicio requerido requiera de la absoluta confianza, confidencialidad y que se ha solicitado un grado de alcance, materialidad y profundidad mayor de la media en el servicio de Auditoría, es procedente solicitar la contratación Directa del Profesional Licenciado Fausto Moisés Gómez Alfaro, quien posee todas las cualidades requeridas, capacidades técnicas, experiencias en Instituciones gubernamentales, Privadas y la Superintendencia del Sistema Financiero para poder ejecutar con el mayor grado de satisfacción la Auditoría Financiera del ejercicio 2022, por la cantidad de DIEZ MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$10,000.00) CON IVA incluido, siendo la fuente de financiamiento FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, En virtud de lo anterior este Concejo Municipal, con base a lo establecido en el literal i) de la ley de Compras Públicas, con los votos del Alcalde Municipal, Sindico y los Regidores del Primero a la Séptima **ACUERDA: I.-** Contratar al Licenciado Fausto Moisés Gómez Alfaro, para el servicio de Auditoría Externa, para el ejercicio fiscal correspondiente al año de

2022, por un costo total de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$10,000.00), con **IVA** incluido. **II.-** Autorizar al Tesorero Municipal para que de fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, realice las erogaciones respectivas aplicadas a la cifra presupuestaria que corresponda. **III.-** Autorizar al señor Alcalde Municipal para que comparezca en nombre de esta municipalidad y suscriba los documentos contractuales pertinentes; **IV.-** Instruir a la Gerente Legal para la elaboración de los documentos legales pertinentes. **V.-** Se nombra al Licenciado Nelson Orlando Asencio Castaneda, Gerente Financiero como Administrador de Contrato. - **VI.-** Se instruye al Encargado de Presupuesto para que realice las reprogramaciones presupuestarias que sean necesarias. **VII.-** Se Instruye a la Unidad de Compras Públicas UCP, para que realice los procesos establecidos, en los Artículos antes mencionados. Certifíquese este acuerdo para los demás efectos de Ley. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO OCHO.- CONSIDERANDO:** I.- Que, mediante memorándum de fecha catorce de marzo del presente año, la jefa de Recursos Humanos expone que ha recibido renuncias voluntarias por parte de Empleados Municipales, por lo que tomando en consideración lo establecido en el acuerdo número veinticuatro, Acta diecisiete de fecha catorce de julio de dos mil veintidós; El Reglamento Interno de Trabajo y Art. 46 numeral 24, solicita instrucciones para el otorgamiento de compensación económica por renuncia voluntaria, a las personas que a continuación se detallan:

#	NOMBRE	UNIDAD	CARGO	SALARIO \$
1	Manuel de Jesús Mazin Pérez	Cuerpo de Agentes Municipales	Agente	495.20
2	Miguel de Jesús Patriz Velásquez	Cuerpo de Agentes Municipales	Agente	495.00
3	Rubén Alexander Cerén Urquilla	Cuerpo de Agentes Municipales	Agente	495.00
4	Víctor Manuel Guardado Martínez	Cuerpo de Agentes Municipales	Agente	495.20
5	Silvio Nelson Serrano Henríque	Cuerpo de Agentes Municipales	Agente	495.20
6	Hayro Orlando González Díaz	Cuerpo de Agentes Municipales	Agente	495.00
7	David Antonio Calles Esquivel	Aseo Publico	Motorista	400.00
8	Yeni Margarita Garzona Paredes	Centro de Desarrollo Integral	niñera	365.00
9	Milton Ronaldo Martínez Hernandez	Despacho Municipal	motorista	500.00
10	Jaime Orlando Medrano López	Cuerpo de Agentes Municipales	Gestor de Transito	495.00
11	Mauricio Alexander Sandoval Escobar	Mantenimiento de Bienes Municipales	Supervisor	600.00

El Concejo Municipal considera conveniente realizar un reconocimiento justo a los empleados que se mencionan en la solicitud en atención al buen trabajo desempeñado en esta administración, al esfuerzo y sacrificio demostrado en las actividades instituciones, laborando

aun en horas nocturnas y en días de fin de semana; demostrando, buena conducta personal y profesional, lealtad, honradez y, sobre todo, un alto compromiso con la ciudadanía de Sonsonate. Por tanto, este Concejo Municipal haciendo uso de las facultades legales establecidas en el Art. 46 numeral 24 del Reglamento Interno de Trabajo y Art. 53 E de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, que literalmente expresa: “EN AQUELLAS MUNICIPALIDADES EN LAS QUE, EN VIRTUD DE UN REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, UN CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO U OTRA DISPOSICIÓN LEGAL, EXISTIERA UNA COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA SUPERIOR A LA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE LEY, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN DICHAS FUENTES DE DERECHO.” Es conveniente aprobar una compensación Económica por retiro voluntario, hasta del 100% del tiempo laborado por los empleados solicitantes. En virtud de todo lo expuesto anteriormente, con base a los Artículos 34 y 35 del Código Municipal y Art. 46 numeral 24 del Reglamento Interno de Trabajo y Art. 53 E de la Ley de Carrera Administrativa; este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, con los votos del Alcalde Municipal, Sindico y los Regidores del Primero a la Séptima y Noveno **ACUERDA: I.-** Aceptar las Renuncias Voluntarias detalladas en el cuadro anterior, según como han sido presentadas, y aprobar el pago de la compensación económica por retiro voluntario del 100% a cada uno, por cada año de servicio y proporcional por fracción de año. **II.-** Autorizar al Tesorero Municipal para que, de Fondos propios y a mas tardar el 30 de abril del corriente año, realice el pago correspondiente del monto de dicha compensación, según planilla presentada por la Unidad de Recursos Humanos de esta Alcaldía, aplicada a la cifra presupuestaria que corresponda, según disponibilidad presupuestaria y financiera. **III.-** Instruir a la Unidad de Recursos Humanos, para dar seguimiento al presente Acuerdo Municipal y para que proporcione el monto que le corresponde en concepto de compensación económica a cada uno de los empleados antes detallados y elabore la correspondiente planilla de pago. **IV.-** Instruir a la Unidad de Presupuesto, para realizar las reprogramaciones presupuestarias según correspondan. Certifíquese este acuerdo para los demás efectos de ley. NOTIFIQUESE. . Y no habiendo más que hacer constar, damos por terminada esta acta que firmamos, a las dieciséis horas de esta misma fecha.

**Rafael Edgardo Arévalo González,**

Alcalde Municipal.

Lizandro Antonio Mejía López  
Síndico Municipal

Doctor Kevin Jeff Morán García

Licda. Ivy Pamela Cañas Guerrero

Br. Nancy Veraliz Arce Portillo,

Sra Ana Silvia Gómez de Salinas

Sra. Ana Lucila Amaya de Mejía

Sra Rosibel Mulatillo de Cruz,

Sra Juana Iris Chinchilla Chinchilla

Lic. Joaquín Alfredo Cerna Zeledón

Sr. Henry Alberto Portillo Cortez,

Lic. Nelson Oswaldo Villalta Gutiérrez.

Ing. Fredy Mauricio Guardado Mejía,,

Sr Juan Carlos Espinoza Campos

Tec. Douglas Wilfredo Hernández Mancía

Tec. Ana Velia Ramírez de Alfaro

**Lic. Carlos Adalberto Ayala Rosa,**  
Secretario Municipal.